COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA 010 de 2024

Entre los suscritos, el señor **ARLEY BECERRA ALONSO,** mayor y vecino del Municipio de Calarcá Q., identificado con la cédula de ciudadanía número **18.394.965** expedida en Calarcá Q., quien obra en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Calarcá; facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ Q**, de conformidad con lo previsto en el artículo Artículo 2.2.1 *Procedimiento para contratación mínima cuantía.*, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO**, identificado con NIT **830503973-1** de **CALARCÁ**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**. La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Publica 010 de 2024 y por la oferta presentada por el contratista el día veinte (20) de diciembre de 2024 en las condiciones de la oferta y en las que se indican a continuación:

1. OBJETO:

"CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ."

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombres y apellidos: **FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO.**
Nit: **830503973-1**.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Dentro del perímetro rural del Municipio de Calarcá, Q., (finca turística que sea ofrecida por el proponente).

3. VALOR DE LA OFERTA.

La Oferta para la ejecución del objeto contractual tiene un valor de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MDA CTE ($7.868.300),** el cual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP20244002106 de diciembre 13 del 2024**, por valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000),** de los cuales se tomará el valor de la oferta presentada.

Al formular la oferta el proponente aceptó que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaró que dentro del valor de su oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública.

4. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Calarcá, Quindío, pagará el valor del contrato que se suscriba mediante un (01) único pago, con base al servicio real y efectivamente prestado a la entidad, incluidos impuestos, y previa presentación por parte del contratista de los reportes donde se relacionen y especifiquen las actividades realizadas, de facturas y del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO**: El Concejo Municipal de Calarcá, Quindío, realizará en cada pago los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución una vez legalizado el contrato y suscrita el acta de inicio, será de un (1) día hábil.

7. OBLIGACIONES:

DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ

- Expedir el Registro presupuestal.
- Brindar la información que requiera el contratista para la debida ejecución de contrato.

- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

- Realizar el seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

- Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.

- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato.
- Tener actualizado y vigente el Registro Nacional de Turismo.
- Realizar la actividad de bienestar social en la fecha acordada por el supervisor del contrato
- Suministrar servicios de primera calidad acorde con las especificaciones técnicas.
- Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejorar atención y prestación del servicio a los funcionarios.
- resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente Realizar las actividades con personal calificado para tal fin.
- Los vehículos que transporten a los funcionarios y sus acompañantes deberán cumplir con la normatividad vigente requerida.
- PERSONAL CALIFICADO: se requiere que el contratista cuente con el personal idóneo en preparación de alimentos y atención a los funcionarios de la Administración.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se llegue a presentar en la entrega.
- Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos.
- Presentar la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, anexando los documentos exigidos para tal fin.
- Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Presentarse a suscribir las actas y documentos elaborados durante el desarrollo del contrato.

- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y toda clase de vicisitudes que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003, para lo cual deberá aportar certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural.
- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el oferente.
- Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

8. GARANTÍAS.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del *Decreto 1082 de 2015* como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, NO se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual. (En caso afirmativo se deberán establecer las garantías, el valor y su vigencia de acuerdo a las prescripciones del *Decreto 1082 de 2015*).

9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de ofertas por causas imputables al contratista- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan en el cual el Concejo Municipal de Calarcá mediante acto administrativo, afectaran al contratista con multas sucesivas, cuyo valor se liquidaría con base en el 0.5 % del valor dejado de cumplir por cada día de retardo y hasta por quince días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de

comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007. **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: El Concejo Municipal de Calarcá Q podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa cuyo valor se liquidará con base en un 02% del valor de la aceptación de la oferta por cada día de retardo y hasta por 10 días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguna de sus modificatorios la póliza de garantía única. **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta, el contratista pagara al Concejo Municipal a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 20 % del valor de la aceptación de la oferta. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de la oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas el contratista dispondrá de 15 días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegradas aun en el supuesto que el contratista de la posterior ejecución a la obligación exigida.

10. **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

Para el presente proceso contractual, el Concejo Municipal de Calarcá, Quindío, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **CDP20244002106 de diciembre 13 del 2024**, por valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

11. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el presidente de la corporación o quien haga sus veces o quien éste designe para ello, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ
Calle 40 No 24-04 Calarcá Q
Correo Electrónico: comunicacionesconcejocalarca@gmail.com
Teléfono: 7421120

13. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Calarcá, Quindío.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ARLEY BECERRA ALONSO
Presidente Concejo Municipal de Calarcá

FUNCIONARIO	**NOMBRE**	**CARGO O VINCULACIÓN**	**FIRMA**
Elaboró	Camilo Andrés Henao Valencia	Contratista Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			